

**Universidad Autónoma de Baja California****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99003-19-0131-2020

131-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,704,007.7
Muestra Auditada	1,305,678.5
Representatividad de la Muestra	76.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de Baja California, fueron por 1,704,007.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,305,678.5 miles de pesos, que representó el 76.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), ejecutora de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 66 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UABC en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 144-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-4-99003-19-0144-01-001, se constató que la UABC no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió de manera mensual a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) recursos del programa U006 2019 por 1,704,007.7 miles de pesos; por su parte, la SH los ministró en tiempo y forma a la UABC.
- b) La SH y la UABC emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la SH, respectivamente.
- c) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de la UABC, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, al 31 de diciembre de 2019, y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 a las mismas fechas.

**3.** La SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 por 1,704,007.7 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGESU de la SEP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 374.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 2.0 miles de pesos al 31 de

marzo de 2020, para un total de 376.1 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos y 375.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, en abril de 2020, antes de la revisión; sin embargo, debieron ser transferidos a la UABC para ser destinados al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas, por lo que no se cumplió con los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-203-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La UABC abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 por 1,704,007.7 miles de pesos, de las cuales, una cuenta bancaria que no fue específica se abrió el 23 de noviembre de 2018, en la cual se recibieron recursos del programa U006 2019 por 1,675,920.3 miles de pesos correspondientes al primer Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 y recursos propios por 299,740.0 miles de pesos para financiar el pago de la nómina y gastos de operación de enero, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen y generó rendimientos financieros por 7,170.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 49.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 7,219.5 miles de pesos, y se cobraron comisiones bancarias por 54.7 miles de pesos, y la otra cuenta bancaria fue específica y abierta el 29 de octubre de 2019, y en la cual se recibieron recursos del programa U006 2019 por 28,087.4 miles de pesos para el incremento salarial 2019 correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución de fecha 1 de noviembre de 2019, y generó rendimientos financieros por 25.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y se cobraron comisiones bancarias por 4.8 miles de pesos, y se comprobó que dichas cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, a la DGESE de la SEP y a la SH, respectivamente; además, utilizó nueve cuentas bancarias adicionales, una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal por 554,620.0 miles de pesos, tres cuentas bancarias para gastos de operación de los campus Mexicali, Tijuana y Ensenada, dos cuentas bancarias para el pago de servicios personales y tres cuentas bancarias para el pago de impuestos y derechos, en las cuales, se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** La SH realizó las aportaciones estatales por 554,620.0 miles de pesos a la UABC, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del programa U006 2019, que le permitieran contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas; sin embargo, de acuerdo con el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fechas 7 de enero y 1 de noviembre de 2019,

respectivamente, debió de aportar 1,649,344.4 miles de pesos, por lo que existió un importe sin aportar de 1,094,724.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-204-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

6. Se constató que la SH y la UABC registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa U006 2019 por 1,704,007.7 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 376.1 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos y 375.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en abril de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros por 7,245.1 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de la UABC, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 59.5 miles de pesos, 7,177.3 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del programa y 8.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en marzo de 2020, antes de la revisión y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2019 por 1,703,832.0 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 1,305,502.8 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y esta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado Subsidio Federal Ordinario"; además, la información formulada sobre los recursos del programa coincidió con la reportada a la DGESU de la SEP.

7. Se observó que se ejercieron 2,700.6 miles de pesos para el pago de adquisición de licencias de software, los cuales fueron registrados en la partida 32701 "Arrendamiento de activos intangibles", cuando debieron registrarse, ya sea en la partida 59101 "Software" o, en su caso, en la partida 59701 "Licencias informáticas e intelectuales".

La UABC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el pago de adquisición de licencias de software por 2,700,553.08 pesos no corresponde al capítulo del gasto 5000, debido a que el contrato de adquisición de las licencias de software consiste en otorgar la suscripción anual de licencias, con la posibilidad de renovarse cada dos años, por lo que las licencias no son propiedad de la Universidad Autónoma de Baja California, razón por la cual, el gasto fue registrado en la partida 32701 "Arrendamiento de activos intangibles", con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

8. A la Universidad Autónoma de Baja California se le transfirieron recursos del programa U006 2019 por 1,704,007.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron, devengaron y pagaron 1,703,832.0 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos, ni devengados, ni pagados por 175.7 miles de pesos, que representan el 0.1%, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la revisión; sin embargo, fueron reintegrados en marzo y noviembre de 2020, después del plazo establecido por la normativa.

De igual forma, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UABC por 7,185.6 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, 7,177.3 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del programa y 8.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en marzo de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros de abril a noviembre de 2020 por 59.2 miles de pesos.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019
Servicios personales	1,299,673.4	1,299,497.7	1,299,497.7	76.3	1,299,497.7
Materiales y suministros	105,013.9	105,013.9	105,013.9	6.1	105,013.9
Servicios generales	296,619.8	296,619.8	296,619.8	17.4	296,619.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,700.6	2,700.6	2,700.6	0.1	2,700.6
<b>Total</b>	<b>1,704,007.7</b>	<b>1,703,832.0</b>	<b>1,703,832.0</b>	<b>99.9</b>	<b>1,703,832.0</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UABC por 7,185.6 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, de los cuales 7,177.3 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del programa y 8.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en marzo de 2020, antes de la revisión, así como rendimientos financieros de abril a noviembre de 2020 por 59.2 miles de pesos.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La UABC no destinó recursos del programa U006 2019 para el otorgamiento de donativos, concesiones y otros apoyos a equipos profesionales o semiprofesionales de futbol, futbol americano u otra rama del deporte.

**10.** La UABC destinó recursos del programa U006 2019 por 2,700.6 miles de pesos para el pago de la adquisición de licencias de software correspondientes al capítulo del gasto 5000, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución.

La UABC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el pago de la adquisición de licencias de software por 2,700,553.08 pesos no corresponde al capítulo del gasto 5000, debido a que el contrato de adquisición de las licencias de software consiste en otorgar la suscripción anual de licencias, con la posibilidad de renovarse cada dos años, por lo que las licencias no son propiedad de la Universidad Autónoma de Baja California, razón por la cual, el gasto fue registrado en la partida 32701 "Arrendamiento de activos intangibles", con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**11.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los pagos por concepto de prestaciones no ligadas al salario, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y los apartados únicos de los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.
- b) La UABC erogó 1,299,497.7 miles de pesos con recursos del programa U006 2019 para el pago de servicios personales, por lo que no excedió del presupuesto autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para este rubro que fue de 1,309,471.2 miles de pesos.
- c) La UABC realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- d) No se identificó que la UABC realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni tampoco por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa; asimismo, se constató que los pagos al personal con año sabático y por comisión sindical fueron autorizados y se realizaron de conformidad con la normativa.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, las facultades de Ciencias Administrativas, de Ciencias Humanas y Ciencias Sociales y Políticas, con un total de 635 trabajadores que ostentaron igual número de

plazas financiadas con recursos del programa U006 2019, se constató que 616 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y en 19 casos se mostró la evidencia de su baja, jubilación, defunción, licencias sin goce de sueldo y año sabático.

**12.** La UABC erogó 7,177.3 miles de pesos con rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UABC, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, para el pago de servicios personales, sin contar con la autorización correspondiente.

La UABC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la autorización del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Finanzas de la UABC para la aplicación de los rendimientos financieros por 7,177,258.91 pesos en los objetivos del programa, con fundamento en el punto 21 de las Normas y Criterios para la Elaboración y Ejercicio del Presupuesto 2019, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Se identificaron pagos de 130 plazas con categorías de académicos, administrativos y mandos superiores consideradas en los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, no se contemplaron en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, ni autorizadas por el Consejo Universitario por 43,032.7 miles de pesos.

La UABC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el catálogo de puestos y la plantilla homologada a los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, que contiene la equivalencia de las 130 plazas con categorías de académicos, administrativos y mandos superiores por 43,032,746.23 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 183 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en 31 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019 y en 12 casos se observó que el documento que acredita el grado académico fue expedido en el extranjero, sin mostrar evidencia de la revalidación por la autoridad educativa o el dictamen de la institución autorizada que le otorgue validez en el sistema educativo nacional; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la SEP, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U006 2019 por 9,542.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 61 y 63; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, artículo 3, fracción IV; del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Autónoma de Baja California, artículo 10, fracción III; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California, artículos 31, 32, 33, 35, 36 y 37; del Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma

autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8 y 23, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra la Universidad Autónoma de Baja California y el Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula, 53, incisos j) y k).

La UABC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diplomas, certificados y títulos profesionales que acreditan la preparación académica de 31 trabajadores, así como actas de grado con validez en el sistema educativo nacional de 3 trabajadores, para un total de 34 trabajadores por 7,404,149.38 pesos, y persisten 9 trabajadores por 2,138,752.93 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-4-99003-19-0131-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,138,752.93 pesos (dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite el grado académico expedido en el extranjero de 9 trabajadores, sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 61 y 63; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, artículo 3, fracción IV; del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Autónoma de Baja California, artículo 10, fracción III; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California, artículos 31, 32, 33, 35, 36 y 37; del Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8 y 23, y del Contrato Colectivo de Trabajo que celebra la Universidad Autónoma de Baja California y el Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, cláusula, 53, incisos j) y k).

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**15.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos de adquisiciones, uno por licitación pública nacional, otro por invitación a cuando menos tres personas y una adjudicación directa para la adquisición de 539 pants deportivos, 20,320 playeras tipo polo y material de laboratorio y clínicas correspondientes a los contratos y orden de compra núms. OC1934000223, CSA-A-RF-06/2019 y TIJ-A-RP-

003/2019, financiados con recursos del programa U006 2019 por 3,304.5 miles de pesos, se verificó que la UABC realizó las adquisiciones de playeras tipo polo y material de laboratorio y clínicas de conformidad con la normativa.

- b) Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en dos contratos y una orden de compra, los cuales están debidamente formalizados por las instancias correspondientes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató que los proveedores entregaron los pants deportivos, playeras tipo polo y material de laboratorio y clínicas en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación penas convencionales.
- f) Los pagos realizados con recursos del programa U006 2019 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas, y con la revisión de una muestra de 10 pants deportivos y 10 playeras tipo polo, se constató documentalmente que cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y orden de compra, y se mostró evidencia de la entrega a los beneficiarios.
- g) La UABC no destinó recursos del programa U006 2019 para la adquisición de bienes muebles e inmuebles tangibles, ni para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**16.** Se constató que, para la orden de compra núm. OC1934000223, relativo a la adquisición de 539 pants deportivos, financiada con recursos del programa U006 2019 por 487.5 miles de pesos, las solicitudes de las áreas requirentes para la adquisición no señalan la selección del procedimiento y el nombre de la persona a quien se propone adjudicar; además, no presentaron las tres cotizaciones correspondientes.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** La UABC adjudicó el contrato núm. CSA-A-RF-06/2019 relativo a la adquisición de 20,320 playeras tipo polo, financiado con recursos del programa U006 2019 por 1,254.2 miles de

pesos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se debió aplicar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Baja California.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**18.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la UABC, se verificó que esta última reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U006 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet de la UABC.
- b) La UABC remitió, en tiempo y forma, a la DGESE de la SEP los informes trimestrales del ejercicio 2019 de los recursos federales del programa.
- c) La UABC contó con los estados financieros dictaminados por el auditor externo quien contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; por otra parte, la UABC proporcionó el acuse de entrega a la SEP y al Gobierno del Estado de Baja California de los estados financieros dictaminados por el auditor externo; asimismo, se verificó que la entrega fue dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

**19.** Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 1,711,178.2 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 1,703,832.0 miles de pesos.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,138,752.93 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,305,678.5 miles de pesos, que representaron el 76.6% de los 1,704,007.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Autónoma de Baja California no había comprometido, ni devengado ni pagado el 0.1%, por 175.7 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Educación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,138.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada que corresponden a la falta de la documentación que acredite el grado académico expedido en el extranjero de 9 trabajadores, sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere de la cifra reflejada en registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la Universidad Autónoma de Baja California conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 060/2021 de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 P R E S E N T E.-



En referencia a su oficio Núm. DARFT"B"/0238/2020 donde se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 131-DS, con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que con motivo de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando a la Universidad Autónoma de Baja California, anexo al presente encontrará CD conteniendo documentación debidamente CERTIFICADA para la solventación de los resultados, conforme a lo siguiente:

RESULTADO	CONCEPTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN ANEXA
1	Como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-4-99003-19-0144-01-001 relativa al Control Interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (006) 2018, se constató que la UABC no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.	Acuerdo de Inicio PRAS/01/2021
2.	<b>Responsable de su atención: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California.</b>	No aplica para UABC
3.	La UABC abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 por 1 704'007,730.50 pesos, una cuenta bancaria que no fue específica se abrió el 23 de noviembre de 2018, en la cual se recibieron recursos del programa U006 2019 por 1 675'920,356.00 pesos correspondientes al primer Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 y recursos propios por 299'740,000.00 pesos para financiar el pago de la nómina y gastos de operación de enero, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen y generó rendimientos financieros por 7'170,433.41 pesos al 31 de diciembre de 2019 y 49,085.40 pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 7'219,518.81 pesos, y se cobraron comisiones bancarias por 54,689.81 pesos, y la otra cuenta bancaria fue específica y abierta el 29 de octubre de 2019, y en la cual se recibieron recursos del programa U006 2019 por 28'087,374.50 pesos para el incremento salarial 2019 correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución de fecha 1 de noviembre de 2019, y generó rendimientos financieros por 25,549.02 pesos al 31 de diciembre de 2019 y se cobraron comisiones bancarias por 4,816.00 pesos, y se comprobó que dichas cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, a la DGESU de la SEP y a la SH, respectivamente; sin embargo, utilizó nueve cuentas bancarias adicionales, una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal por 554'620,000.00 pesos, tres cuentas bancarias para gastos de operación de los campus Mexicali, Tijuana y Ensenada, dos cuentas bancarias para el pago de servicios personales y tres cuentas bancarias para el pago de impuestos y derechos, en las cuales, se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.	Acuerdo de Inicio PRAS/02/2021



**Universidad Autónoma de Baja California**  
PATRONATO UNIVERSITARIO  
Auditoría Interna

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"**  
**AUDITOR INTERNO**

**MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA**



**AUDITORÍA INTERNA**

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector  
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Expediente  
Minutario  
JMAP/SAR/Corin@\*

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, así como la Tesorería, la Unidad de Presupuesto y Finanzas, la Contaduría y las coordinaciones generales de Recursos Humanos y de Servicios Administrativos, todas de la Universidad Autónoma de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.

2. Ley General de Educación: artículos 61 y 63.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California: artículo 3, fracción IV.

Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Autónoma de Baja California: artículo 10, fracción III.

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California: artículos 31, 32, 33, 35, 36 y 37.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo: numerales 2.8 y 23.

Contrato Colectivo de Trabajo que celebra la Universidad Autónoma de Baja California y el Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California: cláusula, 53, incisos j) y k).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.